

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### SUMARIO

**Administración central**

Dirección general de Caminos.—  
*Carreteras-reparación.*

**Administración provincial**

Diputación provincial de León.—  
*Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 de Diciembre último.*

**Administración municipal**

*Edictos de Ayuntamientos.*

**Administración de Justicia**

*Edictos de Juzgados.*  
*Cédula de citación.*

*Anuncios particulares.*

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### Dirección general de Caminos

**CARRETERAS-REPARACIÓN**

Hasta las trece horas del día 16 de Junio próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de pavimentación con empedrado concertado en los kilómetros 80,580 al 81,250 de la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles, cuyo presupuesto asciende a 85.605,43 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.565 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas,

el día 21 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto pliego, de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 25 de Mayo de 1933. — El Director general P. L. Gamonal.

Hasta las trece horas del día 16 de Junio próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riegos de alquitrán y

betún en los kilómetros 1 y 2 de la carretera de León a Campo de Caso (Sección de Boñar a Tarna), cuyo presupuesto asciende a 20.803,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 620 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 21 de Junio próximo a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 25 de Mayo de 1933.—El Director general P. L. Gamonal.

30/1/

# DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

INTERVENCIÓN DE FONDOS

EJERCICIO DE 1932

BALANCE de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 de Diciembre de 1932

| Capítulos | INGRESOS   | PRESUPUESTO<br>autorizado |      | OPERACIONES<br>realizadas |      | DIFERENCIAS |      |           |      |
|-----------|--|---------------------------|------|---------------------------|------|-------------|------|-----------|------|
|           |  |                           |      |                           |      | EN MAS      |      | EN MENOS  |      |
|           |  | Pesetas                   | Cts. | Pesetas                   | Cts. | Pesetas     | Cts. | Pesetas   | Cts. |
| 1.º       | Rentas . . . . .   | 36.05                     | 09   | 34.772                    | 56   |             |      | 1.282     | 53   |
| 2.º       | Bienes provinciales . . . . .                              |                           |      |                           |      |             |      |           |      |
| 3.º       | Subvenciones y donativos . . . . .                         | 325.694                   | 64   | 324.694                   | 62   |             |      | 1.000     | 02   |
| 4.º       | Legados y mandatos . . . . .                               |                           |      |                           |      |             |      |           |      |
| 5.º       | Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones . . . . .   | 23.100                    |      | 10.144                    | 21   |             |      | 12.955    | 79   |
| 6.º       | Contribuciones especiales . . . . .                        |                           |      |                           |      |             |      |           |      |
| 7.º       | Derechos y tasas . . . . .                                 | 2.000                     |      | 1.899                     | 25   |             |      | 100       | 75   |
| 8.º       | Arbitrios provinciales . . . . .                           | 8.000                     |      |                           |      |             |      | 8.000     |      |
| 9.º       | Impuestos y recursos cedidos por el Estado . . . . .       | 700.000                   |      | 392.415                   | 05   |             |      | 307.584   | 95   |
| 10        | Cesiones de recursos municipales . . . . .                 | 1.005.159                 | 66   | 740.075                   | 55   |             |      | 265.084   | 11   |
| 11        | Recargos provinciales . . . . .                            | 256.056                   | 85   | 207.584                   | 10   |             |      | 48.472    | 75   |
| 12        | Traspaso de obras y servicios públicos . . . . .           |                           |      |                           |      |             |      |           |      |
| 13        | Crédito provincial . . . . .                               |                           |      |                           |      |             |      |           |      |
| 14        | Recursos especiales . . . . .                              |                           |      |                           |      |             |      |           |      |
| 15        | Multas . . . . .   | 4.000                     |      | 3.404                     | 91   |             |      | 595       | 09   |
| 16        | Mancomunidades interprovinciales . . . . .                 |                           |      |                           |      |             |      |           |      |
| 17        | Reintegros . . . . .                                       | 71.074                    | 59   | 24.608                    | 77   |             |      | 46.465    | 82   |
| 18        | Fianzas y depósitos . . . . .                              |                           |      |                           |      |             |      |           |      |
| 19        | Resultas . . . . .   | 1.837.450                 | 14   | 1.346.063                 | 96   |             |      | 491.386   | 18   |
|           | <b>TOTALES</b>   | 4.268.590                 | 97   | 3.085.662                 | 98   |             |      | 1.182.927 | 99   |
|           | <b>GASTOS</b>  |                           |      |                           |      |             |      |           |      |
| 1.º       | Obligaciones generales . . . . .                           | 348.871                   | 91   | 317.11                    | 80   |             |      | 31.160    | 11   |
| 2.º       | Representación provincial . . . . .                        | 30.500                    |      | 26.434                    | 52   |             |      | 4.065     | 48   |
| 3.º       | Vigilancia y seguridad . . . . .                           |                           |      |                           |      |             |      |           |      |
| 4.º       | Bienes provinciales . . . . .                              |                           |      |                           |      |             |      |           |      |
| 5.º       | Gastos de recaudación . . . . .                            | 50.893                    | 02   | 45.890                    | 02   |             |      | 5.003     |      |
| 6.º       | Personal y material . . . . .                              | 414.841                   | 60   | 374.524                   | 75   |             |      | 40.316    | 85   |
| 7.º       | Salubridad e higiene . . . . .                             | 3.000                     |      | 3.000                     |      |             |      |           |      |
| 8.º       | Beneficencia . . . . .                                     | 1.167.607                 | 80   | 1.069.283                 | 57   |             |      | 98.324    | 23   |
| 9.º       | Asistencia social . . . . .                                | 7.150                     |      | 6.711                     | 53   |             |      | 438       | 47   |
| 10        | Instrucción pública . . . . .                              | 74.360                    | 40   | 21.244                    | 52   |             |      | 53.115    | 88   |
| 11        | Obras públicas y edificios provinciales . . . . .          | 408.950                   | 10   | 320.400                   | 55   |             |      | 88.549    | 55   |
| 12        | Traspaso de obras y servicios públicos al Estado . . . . . |                           |      |                           |      |             |      |           |      |
| 13        | Montes y pesca . . . . .                                   |                           |      |                           |      |             |      |           |      |
| 14        | Agricultura y ganadería . . . . .                          | 42.982                    |      | 26.823                    | 98   |             |      | 16.158    | 02   |
| 15        | Crédito provincial . . . . .                               |                           |      |                           |      |             |      |           |      |
| 16        | Mancomunidades interprovinciales . . . . .                 |                           |      |                           |      |             |      |           |      |
| 17        | Devoluciones . . . . .                                     | 1.000                     |      | 182                       | 43   |             |      | 817       | 57   |
| 18        | Imprevistos . . . . .                                      | 39.000                    |      | 38.940                    | 68   |             |      | 59        | 32   |
| 19        | Resultas . . . . .   | 501.509                   | 94   | 276.824                   | 48   |             |      | 224.685   | 46   |
|           | <b>TOTALES</b>   | 3.090.666                 | 77   | 2.527.972                 | 83   |             |      | 562.693   | 94   |

## BALANCE

|  | Pesetas   | Cts. |
|--|-----------|------|
| Importan los <b>Ingresos</b> realizados hasta la fecha . . . . . | 3.085.662 | 98   |
| Importan los <b>Gastos</b> realizados hasta la fecha . . . . .   | 2.527.972 | 83   |
| <b>EXISTENCIA EN CAJA</b>  | 557.690   | 15   |

En León, a 31 de Diciembre de 1932.—El Interventor, José Trébol.

## COMISIÓN PROVINCIAL

SESION DE 20 DE ENERO DE 1933

Enterado y publíquese en el «Boletín Oficial» de los actos legales.—El Presidente, C. S. de la Calzada.—El Secretario, José Peláez.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Balboa

En sesión de 21 del actual, se acordó continúe el archivo en el pueblo de Quintela y domicilio de D. Víctor Suárez García, teniendo en dicho sitio la Secretaría y horas de oficina para el público, de diez a doce, los días laborables; mientras tanto no se lleven a cabo las obras necesarias en la Consistorial, para la seguridad debida.

Balboa, 24 de Mayo de 1933.—El Alcalde, José González.

### Ayuntamiento de Campo de Villavidel

Aprobadas provisionalmente las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de 1931 y 1932, se exponen al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a fin de oír reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal.

Campo de Villavidel, 26 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Pedro Pérez.

### Ayuntamiento de Carrocera

La Corporación municipal de mi presidencia, al tomar posesión del cargo en diez del corriente y sesiones sucesivas, ha visto que no se encuentra al frente de la Secretaría del Ayuntamiento, el Secretario del Ayuntamiento, D. Clemente Fernández Lorenzo, ignorando en absoluto su vecindad y actual paradero.

A pesar del tiempo transcurrido hasta esta fecha, no ha comparecido dicho señor a desempeñar su cargo.

La Corporación municipal, vista esta ausencia y abandono de destino inmotivado, acordó instruir el oportuno expediente al referido D. Clemente Fernández por abandono de destino, llamándole por medio del presente anuncio, para que en el término de quince días se presente en la Consistorial de este Ayuntamiento para hacerse cargo de la Secretaría.

De no comparecer en los quince días que se le concede, se seguirá la tramitación del expediente, concediéndole a dicho señor, D. Clemente Fernández, otros quince días para que conteste a los cargos que se le imputan en el expediente a dicho

señor, por su abandono de destino y pasado dicho término, esta Corporación resolverá lo que en justicia proceda.

Carrocera, 26 de Mayo de 1933.—La Alcaldesa, Manuela Alvarez.

### Ayuntamiento de Cabrerros del Río

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de mil novecientos treinta y tres, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de oír reclamaciones; pues pasado que fuere el plazo marcado, no serán atendidas.

Cabrerros del Río, 27 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Miguel Alvarez.

### Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera

Confecionado el repartimiento general de utilidades para 1933, en sus partes personal y real, se halla expuesto en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y tres más, podrán formularse las reclamaciones contra el mismo, las cuales han de referirse a hechos concretos, precisos y determinados, sin lo cual no serán admisibles.

Castrillo de Cabrera, 24 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Julián Velasco.

### Ayuntamiento de San Esteban de Nogales

Terminado el repartimiento de utilidades para el ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, durante los cuales y 3 días más pueden formularse cuantas reclamaciones sean justas, debiendo ser fundadas en datos claros y concretos.

San Esteban de Nogales, a 25 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Manuel Núñez.

### Ayuntamiento de Cármenes

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Conceiro Orejas José, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruído expediente justificativo para probar la ausencia por más de 10 años e ignorado paradero de su padre Eusebio Conceiro García, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de reclutamiento, se publica el pre-

sente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Eusebio Conceiro García, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Eusebio Conceiro García, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José Conceiro Orejas.

El repetido Eusebio Conceiro García, es natural de Palencia, hijo de José y de Florentina, y cuenta 51 años de edad, de estatura alto, corpulencia delgada, color moreno, que se ausentó hace 18 años del pueblo de Labandera, sin rumbo conocido, sin que hasta la fecha se haya vuelto a saber su paradero.

Cármenes, a 27 de Mayo de 1933.—El Alcalde primer Teniente, S. Delgado.

*Registro de la propiedad de La Bañeza*  
Don Juan María Begué y Arjona, Registrador de la propiedad del partido de La Bañeza.

Hago saber: Que con esta fecha se han inscrito a favor de Isabel Alvarez Casasola las fincas siguientes:

#### Término de La Bañeza

- 1.º Una tierra en el pago de San Pedro Peris, a las Acacias, de 4 áreas 69 centiáreas.
  - 2.º Otra en idem al Palomar, de 14,8.
  - 3.º Otra en idem, a los Arrotones, de 9,39.
  - 4.º Otra en idem, al Testillar de las Acacias, de 4,69.
  - 5.º Otra en idem, al Espino, de 9,39.
  - 6.º Otra en idem, a los Arrotones, de 18,78.
  - 7.º Otra en idem, a la Tornera, de 9,39.
  - 8.º Otra en idem, a la Noria de Manuel, de 9,39.
  - 9.º Otra en idem, a la Hermita, de 4,69.
  10. Otra a la Bajura de San Pedro, de 4,69.
  11. Otra en el Campo de San Pedro Peris, llamada la Larga, de 18,78.
- Término de San Martín de Torres*
12. Otra al Molino de Arriba, de 9 áreas 39 centiáreas.
  13. Otra al Caballo, de 9,39.

14. Otra a la Esquipia, de 4,69.  
 15. Otra a la noria de Felipe de la Fuente, de 1,27.  
 16. Mitad de un prado a la Lindera, de 4,69.  
 17. Otra al Gachón, de 4,69.  
 18. Otra a la Esquipia, de 4,69.  
 19. Otra a las Comportas, de 2,34.  
 20. Una era, a la Peñota, de 4,79.  
 21. Otra a los Peñazales, de 4,69.  
 22. Otra al Molino de Arriba, de 4,69.  
 23. Otra al Cacho, de 4,69.  
 24. Otra a los Huineros, de 4,69.  
 25. Una bodega a la Carrera.

Lo que se hace público para conocimiento de todos en virtud de lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento Hipotecario.

La Bañeza, 22 de Mayo de 1933.—Juan María Begué.

## Administración de justicia

### Juzgado municipal de Burón

Don Benigno de la Riva Alvarez, Juez municipal de Burón, provincia de León.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes los cargos de Secretario propietario y Secretario suplente, los que se han de proveer conforme lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 Real orden de 14 de Julio de 1930 y demás disposiciones legales y por concurso de traslado. Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus instancias y documentos en que funden sus derechos ante el Sr. Juez de primera instancia de Riaño y en el plazo de 30 días contados desde su publicación en la *Gaceta* de Madrid

y BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Burón, 23 de Mayo de 1933.—El Juez municipal, Benigno de la Riva.—El Secretario accidental, Ignacio Sánchez.

### Cédula de citación

Por la presente se cita a Pedro Ferrero, cuyo domicilio se ignora para que en el término de 10 días comparezca ante este Juzgado de instrucción para prestar declaración en el sumario número 21 del año actual; apercibido de que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valencia de D. Juan, a 26 de Mayo de 1933.—El Juez accidental, César García.—El Secretario, Licenciado José Santiago.

# Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, hace pública la supresión a partir del día 30 de Junio del año actual, de la guardería de los pasos a nivel que a continuación se detallan; previniendo al público que a la distancia de 50 metros del paso a nivel, hay unos carteles con la indicación de "Cuidado con los trenes,"—"Paso sin guardar," y además en el mismo cruce hay un poste de precaución.

Como los pasos a nivel indicados no tienen guarda, el público debe extremar el cuidado y precaución al cruzar la línea férrea.

## Pasos en los que se suprime la guardería

| LÍNEA FÉRREA  | KILÓMETROS | PROVINCIA | TÉRMINO MUNICIPAL  | Denominación oficial del camino | Nombre con que es conocido el paso |
|---------------|------------|-----------|--------------------|---------------------------------|------------------------------------|
| León a Gijón. | 7/111      | León ...  | Sariegos.....      | De Sariegos a Carbajal. ....    | Las Regurinas.                     |
| Idem.....     | 7/536      | Idem....  | Idem.....          | De Sariegos.....                | De Sariegos.                       |
| Idem.....     | 11/273     | Idem....  | Campoy Santibáñez  | De Santibáñez a Prado Campo     | Camino del Campo.                  |
| Idem.....     | 11/951     | Idem....  | Idem.....          | Del Soto.....                   | Del Soto.                          |
| Idem.....     | 12/233     | Idem....  | Idem.....          | De La Vega de Abajo.....        | De La Vega de Abajo.               |
| Idem.....     | 13/081     | Idem....  | Cuadros.....       | De Cantarranas.....             | De Cantarranas.                    |
| Idem.....     | 15/147     | Idem....  | Idem.....          | De San Martín.....              | De La Vega de San Martín.          |
| Idem.....     | 17/791     | Idem....  | La Seca.....       | De Valdeponjos.....             | De Valdeponjos.                    |
| Idem.....     | 18/684     | Idem....  | Idem.....          | Del Monte.....                  | Del Monte.                         |
| Idem.....     | 21/825     | Idem....  | Llanos de Alba ... | De Los Caleros.....             | De Los Caleros.                    |
| Idem.....     | 22/613     | Idem....  | Idem.....          | De Llanos a Cascantes....       | De La Laguna.                      |
| Idem.....     | 23/298     | Idem....  | La Robla.....      | De Cascantes a La Robla....     | De Cascantes a La Robla.           |
| Idem.....     | 28/789     | Idem....  | Peredilla.....     | Del Noiro.....                  | Del Noiro.                         |
| Idem.....     | 30/825     | Idem....  | Huergas de Gordón  | Del Salgueral.....              | Del Salgueral.                     |
| Idem.....     | 36/627     | Idem....  | Vega de Gordón...  | De La Vega.....                 | De La Vega.                        |
| Idem.....     | 37/088     | Idem....  | Santa Lucía.....   | De Santa Lucía.....             | De Santa Lucía.                    |
| Idem.....     | 39/321     | Idem....  | La Vid.....        | Del Monte.....                  | Del Monte.                         |
| Idem.....     | 39/706     | Idem....  | Idem.....          | Camino al Muelle de Ciñera...   | Camino al Muelle de Ciñera.        |
| Idem.....     | 42/601     | Idem....  | Villasimpliz.....  | De Villasimpliz.....            | De Villasimpliz                    |
| Idem.....     | 45/912     | Idem....  | Villamanín.....    | De Ventosilla.....              | De Ventosilla.                     |
| Idem.....     | 48/134     | Idem....  | Congosto.....      | De Las Lombas.....              | De Millaró.                        |
| Idem.....     | 48/845     | Idem....  | Villanueva de      | De Villanueva.....              | De La Vega de Abajo.               |
| Idem.....     | 49/391     | Idem....  | Idem.....          | De Millaró.....                 | De La Muela.                       |
| Idem.....     | 51/334     | Idem....  | Ca                 | De La Rasa.....                 | De La Rasa.                        |

